

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		A- 023-2022.
PERSONAS NOTIFICAR	A	HÉCTOR GONZALEZ RUBIO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.371.604.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADELANTADAS PREVIO AL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.
FECHA DEL AUTO		19 de mayo de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 30 de mayo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 30 de mayo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Ibagué, 19 de mayo de 2023.

Proceso No. A-023-2022

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADELANTADAS PREVIO AL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO"

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resoluciones 056 de 2020 y 035 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando CDT-RM-2022-00002215 del 25 de mayo de 2022, la Secretaría General remite a este Despacho la documentación requerida para dar inicio a proceso de cobro coactivo, la cual contiene Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 06 de diciembre de 2021, Auto Interlocutorio No. 004 del 26 de enero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio No. 003 del 25 de febrero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación frente al fallo en el proceso 112-022-017 del 26 de enero de 2022, con sus correspondientes notificaciones y constancias de ejecutoria, respectivamente.

Que mediante auto del 27 de mayo de 2022, se avocó conocimiento por parte de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, respecto del proceso **No. A-023-2022** en contra del señor **HÉCTOR GONZALEZ RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.604, en calidad de becario de la Universidad del Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 022 del 06 de diciembre de 2021, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$75.535.097) MONEDA LEGAL.**

Que como se observa dentro del plenario, una vez remitido el proceso del asunto a este Despacho para lo pertinente en etapa persuasiva y coactiva, de la obligación contenida en el alcance fiscal del 06 de diciembre de 2021, Auto Interlocutorio No. 004 del 26 de enero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio No. 003 del 25 de febrero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación frente al fallo en el proceso 112-022-017, el señor HÉCTOR GONZALEZ RUBIO, mediante radicado No. CDT-RE-2023-00000364 del 03 de febrero de 2023, da a conocer que suscribió un acuerdo de pago el 17 de febrero de 2022, entre el señor HÉCTOR GONZALEZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.604, en calidad de becario de la Universidad del Tolima y el señor MARIO RICARDO LÓPEZ RAMIRÉZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.381.175, actuando como Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima, designado mediante Resolución No. 563 del 26 de junio de 2020 y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1420 de octubre de 2017, como funcionario ejecutor de los procesos de Cobro Coactivo en representación de la Universidad del Tolima, por valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$89.104.694), el cual se encuentra vigente y en ejecución, y solicita sea estudiado su caso, específicamente, por el reporte que ante la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República se ha generado al petionario en ocasión a haber sido declarado responsable fiscal.

Que mediante CDT-RS-2023-00000784 del 07 de febrero de 2023, este Despacho da respuesta a la petición citada en párrafo anterior, que reza: "*(...) respecto de su petición de levantamiento de las medidas decretadas ante la Contraloría General de la República y ante la Procuraduría General de la Nación, este Despacho no podrá realizar los trámites pertinentes, hasta que se compruebe el resarcimiento total del detrimento patrimonial causado a la Universidad del Tolima, como quiera que el acuerdo suscrito entre usted y la Universidad del Tolima, es independiente del procedimiento de jurisdicción coactiva que se adelanta ante este ente de control [...]*".

Que mediante CDT-RS-2023-00000785 del 07 de febrero de 2023, este Despacho requirió a la Universidad del Tolima, expidiese certificación de pagos a la fecha percibidos por la Universidad, en ocasión a la obligación contraída por el señor HECTOR GONZALEZ RUBIO, con fines procesales dentro del proceso coactivo que se adelanta por esta instancia No. A-023-2022, y con el ánimo de establecer el estado actual de la obligación a cargo de aquél, para determinar el valor por medio del cual debería librarse mandamiento de pago por parte del ente de control.

Que mediante el Oficio No. EXT.103-092 del 02 de marzo de 2023, la Universidad del Tolima a través de su Director Financiero, certificó el descuento efectuado por la Oficina de Relaciones Laborales, por valor \$9.029.868, en la vigencia 2022, en los meses de agosto y septiembre (fl. 73).

Que posteriormente y a solicitud de este Despacho, se certificó la Universidad del Tolima a través de su Director Financiero el descuento efectuado por la Oficina de Relaciones Laborales, por valor \$15.194.013, en las vigencias 2022 y 2023, en los meses de agosto, septiembre y marzo respectivamente (fl. 75).

Que adicionalmente, certificó por parte de la profesional universitaria de la Sección Tesorería de la Universidad del Tolima, que a la cuenta No. 730019196001 del BANCO AGRARIO a nombre de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y denominada "DEPOSITO JUDICIAL" han ingresado por concepto de cobro coactivo No. 001-2018 a nombre del señor HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.604 y el codeudor solidario JUAN CARLOS ARCO DORADO identificado con cédula de ciudadanía 14.236.996, \$66.714.073.15 entre las vigencias 2018 y 2020 (fl. 76).

Que por parte del Despacho se efectúa la siguiente relación de pagos, de conformidad a las certificaciones remitidas por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA:

1. De acuerdo con la certificación emitida por la Profesional Universitaria de Tesorería de la Universidad del Tolima, se registró un total recaudado en el proceso por concepto de medidas cautelares por valor de \$66.714.073,15; valor que fue recaudado previa ejecutoria del proceso de cobro coactivo en la Contraloría Departamental del Tolima. Los pagos se registraron de la siguiente manera:

Vigencia	Valor Pagado	Responsable Fiscal
2018	\$ 10.514.464	Héctor González Rubio
2018	\$ 115.786	Héctor González Rubio
2018	\$ 2.864	Héctor González Rubio
2018	\$ 2.864	Héctor González Rubio
2019	\$ 2.864	Héctor González Rubio
2019	\$ 13.602.077	Héctor González Rubio
2019	\$ 24.070.582,39	Héctor González Rubio
2021	\$ 4.805.551,27	Héctor González Rubio
TOTAL	\$ 53.117.052,66	
Vigencia	Valor Pagado	Deudor Solidario
2019	\$ 330.528,51	Juan Carlos Arco Dorado
2019	\$ 7.398.284,52	Juan Carlos Arco Dorado
2020	\$ 1.734.222,89	Juan Carlos Arco Dorado
2020	\$ 4.133.984,57	Juan Carlos Arco Dorado
TOTAL	\$ 13.597.020,49	
TOTAL RECAUDADO (2018-2021)	\$ 66.714.073,15	

En virtud de lo anterior, para la fecha de ejecutoria del proceso de cobro coactivo A-023-2022, el saldo de la obligación correspondía a \$8.821.024, como se discrimina a continuación:

Valor Fallo	\$ 75.535.097
Fecha de Ejecutoria	2/03/2022
Total Pagado antes de Ejecutoria	\$ 66.714.073,15
Saldo Capital Pendiente	\$ 8.821.024

2. Adicionalmente, de conformidad con la certificación emitida por el Director Financiero de la Universidad del Tolima, el señor Héctor González Rubio realizó dos pagos en la vigencia 2022 y un pago en la vigencia 2023, los cuales se distribuyeron a la obligación de la siguiente manera:

Vigencia	Valor Pagado	Capital	Intereses
2022 Agosto	\$ 2.904.138	\$ 2.741.477	\$ 162.661
2022 Septiembre	\$ 6.125.730	\$ 6.079.547	\$46.183
2023 Marzo	\$ 6.164.145	\$-	\$374.732

3. Así las cosas, con corte al 30 de agosto de 2022 (fecha en que se registra el siguiente pago después de la ejecutoria del fallo), la obligación correspondía a:

Valor Capital 30/08/2022	\$ 8.821.024
Valor Intereses 30/08/2022	\$ 523.381

Teniendo en cuenta, el pago registrado en agosto, con corte al 30 de septiembre, la obligación disminuyó a:

Valor Capital 30/09/2022	\$ 6.079.547
Valor Intereses 30/09/2022	\$ 420.915

4. Finalmente, en virtud de los pagos efectuados en agosto y septiembre de 2022, se cubrió el valor total de la obligación por concepto de capital, quedando un saldo de \$374.372 por concepto de intereses moratorios.

Con el pago realizado en marzo de 2023, por valor de \$6.164.145, la Contraloría Auxiliar contabiliza por concepto de intereses, solo el valor de \$374.372; precisando que el señor ha realizado un pago superior en cumplimiento del acuerdo de pago suscrito con la Universidad del Tolima.

Valor Capital 30/03/2023	\$ -
Valor Intereses 30/03/2023	\$ 374.732

De acuerdo con lo anteriormente relacionado, en el proceso se registran los siguientes totales por concepto de recaudo durante todo el proceso:

Total Recaudado Capital	\$ 75.535.097
Total Recaudado Intereses	\$ 583.576

Por consiguiente, observa este Despacho que el señor HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.604, dentro de los pagos realizados con ocasión al Acuerdo suscrito con la Universidad del Tolima, en las condiciones que se observan en el documento obrante a folios 47 a 59 del expediente, y en atención a la estimación de las certificaciones expedidas por la Tesorería y Dirección Financiera de la Universidad Tolima, como documentos contentivos del acervo probatorio que reposan dentro del plenario, satisfizo la obligación contenida en el alcance fiscal del 06 de diciembre de 2021, Auto Interlocutorio No. 004 del 26 de enero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de reposición y Auto Interlocutorio No. 003 del 25 de febrero de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de apelación frente al fallo en el proceso 112-022-017, proferidos por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resarcando el daño patrimonial que se predicó en dicho fallo y mediante el cual se le declaró responsable fiscal al señor GONZÁLEZ RUBIO.

Por consiguiente, que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como una de las causales de terminación del proceso de cobro coactivo, el que se pague la totalidad de la obligación en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si los hubiese y si no tuviere

embargado el remanente. No obstante lo anterior, este Despacho previo a dar inicio al proceso de cobro coactivo, observó que el ejecutado dio cumplimiento a lo pactado dentro del compromiso de pago suscrito con la Universidad del Tolima, cancelando la totalidad de la obligación determinada en párrafos anteriores, por lo tanto procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas previas al proceso de cobro coactivo.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR las actuaciones adelantadas previas al inicio del proceso de cobro coactivo **A-023-2022**, por la causal del pago total de la obligación, de conformidad a la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR las diligencias adelantadas dentro del Proceso **A 023-2022**, previo al inicio del proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ÓRDENESE levantar los reportes realizados ante la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, para que se excluya al señor HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.604, de conformidad a la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, COMUNICAR el contenido del presente Auto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) al señor **HÉCTOR GONZALEZ RUBIO**, a la dirección carrera 20 No. 90-04 Conjunto Arroyuelos Casa 30 del Municipio de Ibagué – Tolima.

ARTICULO SEXTO. - Desanótese del libro radicador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva